



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 27 AGO. 2015

Decreto N° 2369 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Capataz Proyecto "Manutención de Recintos Deportivos", Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Jaime Rivera Gutiérrez Rut N° 05.288.742-9 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Jaime Rivera Gutiérrez, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Jaime Rivera Gutiérrez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Capataz en proyecto "Mantencion de recintos Deportivos", Dependiente de la Direccion de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-31-02-004-010 "Construcción, Mantencion y reparación infraestructura deportiva".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jaime Rivera Gutiérrez un honorario total mensual de \$662.741.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 6 Diaz de permiso administrativo y 15 Diaz de feriado legal (se señala que debe solicitar solo el excedente que dispone hasta el mes de Diciembre del 2015).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes y viernes de 17:48 a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor ahora pactada. (Valor \$1.498).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes y viernes de 21:00 a 06:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor ahora pactada. (Valor \$1.798).

EL TRABAJO ADICIONAL SERA CANCELADO EN BONO COMPLEMENTARIO, PREVIA CALIFICACION DEL JEFE ENCARGADO DEL PROYECTO Y PRESENTACION DE LA BOLETA RESPECTIVA.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Agosto del 2015 al 31 de Diciembre del 2015

DECIMO: El presente Contrato se Firma en SEIS ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH BARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Contraloría Regional
 - Carpeta Personal
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes /
- RAAM/NEFR/GOGC/HECP/dazi.-